CONTRATO Nº 731

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE LA ZONA NORTE ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA CEVIMA S.A.

Entre la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial Alto Paraná de la República del Paraguay, con domicilio en la Av. Rafael Barret e/ calle Jueza Diana Mereles, de Ciudad del Este, Alto Paraná, representada para este acto por su Presidente, la ***Dra. JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO****, con C.I. Nº 1.565.282, nombrado al cargo por Acordada N° 1680, de fecha 28 de diciembre de 2022, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***CEVIMA S.A., RUC N° 80030180-3****, domiciliada en Av. Fulgencio Yegros N° 1.962 , Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***CHRISTIAN ISMAEL MARIA CATELLA LLANO ****, con Cédula de Identidad N° 3.519.711, denominado en adelante* ***PROVEEDOR,*** *denominados en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE LA ZONA NORTE"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones para el ***LPN N° 03/2023"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE LA ZONA NORTE POR SBE" - AD REFERENDUM - ID N° 433.330,*** *para la Corte Suprema de Justicia – Sexta Circunscripción Judicial de Alto Paraná, estableciendo los derechos y obligaciones que asumen las PARTES CONTRATANTES y a cuyo fiel cumplimiento se obligan al asumir el compromiso por este instrumento del suministro de los Servicios referidos, de conformidad a las disposiciones, especificaciones técnicas y demás exigencias del documento contractual sobredicho.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del Proveedor;*
5. *La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

CEVIMA S.A.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Cobertura de Seguro de Responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante, de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.330, llamado Plurianual.

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y 2025, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a ***LPN N° 03/2023"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE LA ZONA NORTE POR SBE" - AD REFERENDUM, Rubro 245, PAC N° 433.330,*** *convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 950 de fecha 22 de noviembre de 2023.----------*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	CEVIMA S.A.	
						Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS ZONA NORTE	MES	UNIDAD	21	44,619,047	936,999,987
						TOTAL:	936,999,987

El monto total del presente contrato es de Gs. 936.999.987 (Guaraníes novecientos treinta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete).----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de bases y Condiciones.----------

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

CEVIMA S.A.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha que establezca al efecto la Orden de Inicio, que será emitida por el Administrador del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Lic. Alicia Vallejos, conforme a la Resolución N° 464 de fecha 26 de julio de 2023.----------

10. OBLIGACIONES; LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL
El proveedor se compromete a llevar a cabo lo establecido en el llamado a ***LPN N° 03/2023"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE LA ZONA NORTE POR SBE" - AD REFERENDUM, Rubro 245, PAC N° 433.330,*** *en total cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.----------*

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

JULIANA JIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI Circ. Alto Paraná

CEVIMA S.A.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 06 ***días del mes de diciembre del año 2023.----------***

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J Alto Paraná

Christian Ismael María Catella Llano
C.I Nº: 3.519.711
CEVIMA S.A.
R.U.C: 80030180-3
PROVEEDOR

CEVIMA S.A.

Dra. JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE